



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 AGO 2016

VISTO Y CONSIDERANDO

La Factura "B" N° 0065-00000751, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 3.555,50), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L."

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de papel para el normal funcionamiento de las actividades académicas-administrativas de nuestra Unidad Académica.

Que atento a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 0237/2014 – Circular N° 03/2014-S.E.F. de la U.N.CA., se apunta los siguientes datos bancarios:

*)- N° de Cuenta: Cta.Cte. N° 110-2 116-0

*)- N° de CUIT: 30-58351679-0

*)- CBU: 0070116320000000110200

*)- Nombre de la Entidad Bancaria-Sucursal: Banco de Galicia – Sucursal N° 116

*)- Titular de la Cuenta: Librería San Pablo SRL

*)- Correo electrónico: sanpablocatamarca@libsanpablo.com.ar

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 0065-00000751, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 3.555,50), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.", conforme lo normado en el Artículo 2° de la Ordenanza C.S. N° 001/13, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "B" N° 0065-00000751, a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.", por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 3.555,50), por el concepto enunciado en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.", por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a cancelar la presente erogación mediante transferencia bancaria, según los siguientes datos:

*)- N° de Cuenta: Cta.Cte. N°: 110-2 116-0

*)- N° de CUIT: 30-58351679-0



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

113/16

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

- *)- CBU: 0070116320000000110200
- *)- Nombre de la Entidad Bancaria-Sucursal: Banco de Galicia – Sucursal N° 116
- *)- Titular de la Cuenta: Librería San Pablo SRL
- *)- Correo electrónico: sanpablocatamarca@libsanpablo.com.ar

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 – Fuente 11 – Función 4 – Inciso 2.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

F.Cs.S.
R.
E.
C.

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Dr. OVAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PATRICIA LILIANA MOYANO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA